



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

243- Dic

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ACUERDA QUE EN SESIÓN SOLEMNE SE INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LETRAS DE COLOR ORO, LA FRASE: “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO”.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados y Diputadas integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XVII, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30, 37 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha del 10 de diciembre del 2014, los diputados Alejandro Avilés Álvarez y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes de esta H. Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70, 72 y



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presentaron y sometieron a la consideración de esta Soberanía la INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LETRAS DE COLOR ORO, LA FRASE: **“2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO”**, asimismo para la celebración de una SESIÓN SOLEMNE, invitándose en forma oficial a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a la Secretaría de la Defensa Nacional y al Comandante de la Base Aérea Militar Número Quince.

2.- En sesión ordinaria del 11 de diciembre del 2014, el pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, turnó la iniciativa en cita en razón de la materia a la Comisión Permanente de Educación Pública, integrándose para efectos de su estudio y dictaminación el expediente al rubro indicado.

3.- Visto lo anterior, la Comisión Permanente de Educación Pública, estima pertinente derivado de su estudio, emitir el presente dictamen.

II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

LA INICIATIVA PRESENTADA BUSCA QUE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LETRAS DE COLOR ORO, LA FRASE: **“2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO”**, ASIMISMO LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE, INVITÁNDOSE EN FORMA OFICIAL A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y AL COMANDANTE DE LA BASE AÉREA MILITAR NÚMERO QUINCE.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 fracción XVII, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30 y 37 fracción XVII de su Reglamento Interior, la Comisión Permanente de Educación Pública de la LXII Legislatura es competente y tiene facultades para emitir el presente dictamen.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

SEGUNDO.- Que previa convocatoria del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Educación Pública, los Diputados y Diputadas integrantes de la comisión referida se reunieron en diversas ocasiones para estudiar la iniciativa en cita y redactar el presente dictamen.

TERCERO.- La iniciativa presentada busca que la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, inscriba en el muro de honor del salón de plenos del Congreso del Estado de Oaxaca, en letras de color oro, la frase: **“2015, Centenario De La Fuerza Aérea Mexicana, Honor, Valor Y Lealtad Por México”**, Asimismo la celebración de una sesión solemne, invitándose en forma oficial a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a la Secretaría de la Defensa Nacional y al Comandante de la Base Aérea Militar Número Quince.

CUARTO.- La Fuerza Aérea Mexicana (FAM) es una Institución que forma parte de la Secretaría de la Defensa Nacional; su objetivo es defender la integridad, independencia y soberanía de México, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y, en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas, sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

QUINTO.- El 8 de enero de 1910, inicia la historia de la Aviación en México, al despegar la aeronave Voisin de Alberto Braniff de los Llanos de Balbuena, al este de la ciudad de México, convirtiéndose en el primer campo aéreo del país. Posteriormente, el 14 de abril de 1914 se llevó a cabo en Topolobampo, Sinaloa, el primer bombardeo aéreo-naval en el mundo, de ahí que el Presidente Venustiano Carranza mostraba su importancia para crear el arma de aviación militar.

Más tarde, el 5 de febrero de 1915, Venustiano Carranza convencido de la importancia de la aviación creó por decreto constitucional el arma de Aviación Militar; así la Secretaría de Guerra y Marina fue designada para construir un local apropiado para establecer en él los talleres, mientras que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas consolidó el área de rodaje y levantó el primer hangar, fue así como nació el Aeródromo Nacional de Balbuena.

Durante el período armado de la Revolución, la incipiente aviación militar acudió en apoyo de los ejércitos de tierra, los aparatos aéreos eran desarmados, embarcados por ferrocarril y puestos en situación de vuelo al lado de las vías, mientras los soldados



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

acondicionaban el terreno para hacer posible su operación. De ese modo, los campos de aviación se fueron multiplicando por todo el país.

SEXTO: Finalmente, el 10 de febrero de 1944 la aviación militar adquirió el carácter constitucional de Fuerza Armada, designándose Fuerza Aérea Mexicana, denominación respaldada por la destacada participación de los pilotos mexicanos durante la Segunda Guerra Mundial. Pero no fue hasta el 10 de febrero de 1992, cuando por decreto Presidencial se establece oficialmente el 10 de febrero de cada año como el día de la Fuerza Aérea Mexicana.

Que textualmente dice:

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. –Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 53 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1915, el Primer Jefe del Ejército Constitucional Don Venustiano Carranza, expidió en Veracruz, Ver. Un acuerdo con el que se creó el Arma de Aviación Militar dentro del Ejército Constitucionalista;

Que es tradición del pueblo de México reconocer a sus héroes e instituciones como parte de su identidad nacional y que para tales fines se han señalado, en su oportunidad, fechas conmemorativas para honrarlos;

Que, por otra parte, en la misma fecha, pero dos años después, el 5 de febrero de 1917 se promulgo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que hoy nos rige; y que cada año, en esa fecha los mexicanos con orgullo, respeto y emoción, conmemoraremos ese acto republicano de carácter fundamental para la vida de México;

Que en ese contexto, y para tener vigente nuestra tradición de conmemorar los hechos y gestas históricas que han conformado la vida institucional de nuestro país, el Ejecutivo Federal a mi cargo ha considerado conveniente honrar, cada año, a la Fuerza Aérea Mexicana, el día de su reconocimiento formal a nivel constitucional, mismo que tuvo lugar el 10 de febrero de 1944; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta día de la Fuerza Aérea Mexicana, el 10 de febrero de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria de la Defensa Nacional queda facultada para organizar en ese día, actos ceremonias y otras conmemoraciones patrióticas.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma, en lo conducente, el Decreto por el que se declara Día de la Fuerza Aérea Mexicana, de fecha 27 de enero de 1992, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 28 del mismo mes y año.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rubrica.- El Secretario de la Defensa Nacional. Antonio Riviello Bazán.- Rubrica.”

SEXTO: Desde la entrada en vigor de este decreto, cada año se conmemora esta significativa fecha, en la que los guardianes del espacio aéreo nacional refrendan su lealtad al Estado. El próximo 10 de febrero del 2015, se cumplen cien años de la creación de la Fuerza Aérea Mexicana, ello significa un siglo de lealtad a México y a su gente, un período de oro para nuestros pilotos en los que con esfuerzo, dedicación, lealtad y respeto al orden, y dan confianza a la Nación Mexicana.

SÉPTIMO: La Fuerza Aérea Mexicana ha sido garante de la soberanía del espacio aéreo nacional, en custodia permanente de la integridad del Estado Mexicano, mediante el constante esfuerzo de velar por la paz y la tranquilidad de las familias mexicanas, trabajo diario en el que se ve reflejado su lema “Fuerza Área Mexicana –Honor, Valor y Lealtad”.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Educación Pública somete a la alta consideración de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca para efectos de su votación y aprobación, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE:**



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ACUERDA QUE EN SESIÓN SOLEMNE SE INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LETRAS DE COLOR ORO, LA FRASE: “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE DEBERÁ REMITIRSE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, INVITASE EN FORMA OFICIAL A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y AL COMANDANTE DE LA BASE AÉREA MILITAR NÚMERO QUINCE.

TERCERO.- LA SESIÓN SOLEMNE SE REALIZARÁ EL DÍA JUEVES 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN EL RECINTO LEGISLATIVO QUE OCUPA LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE SE FACULTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE ELABORE EL FORMATO A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE Y REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones de Comisiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca;
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de enero de 2015.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. ITÁISA LÓPEZ GALVÁN

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LETRAS DE COLOR ORO, LA FRASE: “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO”.